



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2024-08952602- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-295-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del Acuerdo y Escalas Salariales obrantes en las páginas 1/4 del documento N° RE-2024-08949910-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1564/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.12.03 09:46:24 -03:00

IF-2025-02908295-APN-DNC#MCH

Página 1 de 5

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRÓNICA - GDE
Date: 2024.12.03 09:46:24 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días de Enero de 2024 se reúnen, por el sector trabajador, la ASOCIACION DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECANICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (A.S.I.M.R.A.) representada en este acto por Sergio Gabriel Mildemberger, en su carácter de Secretario Nacional de Administración; Julio Andres Cuesta, en su carácter de Secretario General Seccional Patagonia y Javier Escobar, en su carácter de Secretario Adjunto Seccional Patagonia, asistidos por el doctor José Luis Galván, con domicilio en la Calle Azcuénaga 1234, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por el sector empleador, la ASOCIACION DE FABRICAS ARGENTINAS TERMINALES ELECTRONICAS (AFARTE), con domicilio en la calle Paraguay 1855, Panta Baja, Ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por el Eduardo Lapiduz, en su carácter de Gerente y apoderado, asistido por Alejandro Muzzopappa, en adelante denominados en forma conjunta e indistinta LAS PARTES, quienes ACUERDAN:

Artículo Primero. Ámbitos de aplicación y vigencia del Acuerdo.

- 1.1 Dentro de la normativa vigente, en el ámbito de la representación de los firmantes y en el marco de la autonomía de la negociación salarial reconocida, la que se encuentra integrada por el Secretariado Nacional y ASIMRA Tierra del Fuego en representación del sector gremial, y por AFARTE en representación del sector empresario, quienes han arribado al presente acuerdo que se aplicará exclusivamente para sus establecimientos sitios en las Ciudades de Rio Grande y Ushuaia, de la Provincia de Tierra del Fuego, con actividad en las ramas autopartistas y electrónica del CCT 233/94 y 253/95.
- 1.2 Este acuerdo se negocia en el marco del periodo paritario comprendido entre los meses de abril 2023 y marzo 2024, aclarando que la vigencia del presente es a partir del 1 de enero de 2024 hasta el 31 de enero de 2024, ambos días inclusive.

Artículo Segundo. Aplicación Acuerdo Paritario Nacional.

- 2.1 En el ámbito de aplicación previsto en el párrafo 1.1 del Artículo Primero del presente Acta Acuerdo, se aplicarán de forma automática los acuerdos paritarios que se suscriban en el nivel de actividad de las ramas autopartistas y electrónica en los CCT 233/94 y 253/95 para el periodo Enero 2024 (en adelante LA PARITARIA NACIONAL).
- 2.2 A los efectos pactados en el párrafo 2.1 que antecede, LAS PARTES dejan constancia que:
 - a) La aplicación de LA PARITARIA NACIONAL comprende, exclusivamente, a los incrementos, sean remunerativos o no, fijos o porcentuales, correspondientes al periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2024 y el 31 de Enero de 2024 ambos inclusive.
 - b) Las Empresas aplicarán los incrementos previstos en LA PARITARIA NACIONAL antes mencionados desde la fecha en la cual se hubiese pactado su vigencia de forma automática y sin que sea necesario la suscripción de un nuevo acuerdo entre LAS PARTES.
 - c) Una vez que sean conocidos los alcances de LA PARITARIA NACIONAL, LAS PARTES confeccionarán las nuevas escalas salariales correspondientes al “Anexo I – Planillas Salariales”, las que reemplazarán y sustituirán a las pactadas en el Acta Acuerdo de fecha 10 de agosto de 2023.



SERGIO G. MILDEMBERGER
SECRETARIO NACIONAL DE ADMINISTRACION
A.S.I.M.R.A.



Julio Cuesta
SEC. General
Secc. Patagonia
A.S.I.M.R.A.



JAVIER ESCOBAR
SEC. ADJUNTO
Secc. Patagonia
A.S.I.M.R.A.



JOSE LUIS GALVAN
DR. PROFESOR
T° 2000 P° EN CABL.
T° 101 P° EN REG.

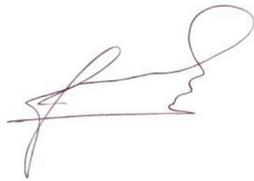
Artículo Tercero. Disposiciones Finales.

- 3.1 LAS PARTES expresan su decisión y compromiso de mantener los canales de diálogo que sean necesarios a los fines de buscar soluciones y tratamiento constructivo para todas aquellas cuestiones que puedan presentarse durante la vigencia del presente acuerdo, relacionadas con el contenido del mismo, evitando cualquier medida de acción directa que, de cualquier forma, pueda alterar o interrumpir el normal desarrollo de las tareas en los establecimientos.
- 3.2 LAS PARTES solicitarán la homologación del presente acuerdo y las escalas salariales, ante la autoridad de aplicación en los términos de la Ley 14.250.

En el lugar y fecha consignados en el encabezamiento se firman 3 (tres) ejemplares de igual tenor y al mismo efecto.



SERGIO G. MILDEMBERGER
Secretario Nacional de Administración
A.S.I.M.R.A.



Alejandro Muzzopappa
Abogado - T 99 F 735 CPACF



Julio Cuesta
SEC. General
Secc. Patagonia
A.S.I.M.R.A.



Javier Escobar
SEC. Adjunto
Secc. Patagonia
A.S.I.M.R.A.



JOSÉ LUIS GALVÁN
ABOGADO
T° 22 F° 12 CPACF.
T° XXXX F° 34 C.A.S.L.
T° 107 F° 08 MATI. FED.

ELECTRONICA		Salario básico	Adicional zona	Salario
CATEGORIA		1/1/2024 (25,5%)		
Sup. Serv. Grales 1ra y 2da - Sub Sup Fabr 1ra		256.121	570.140	826.261
Sup. Fabr. 1RA - Sup Serv Grales. 3ra		279.050	594.411	873.461
Sup. Admin. 1ra. - Sub Sup. Fabr. 2da.		310.374	590.939	901.313
Sup. Adm. 2da. - Sub Sup. Fabr. 3ra. - Sup. Tec. 1ra. - Sup.		327.804	637.665	965.469
Sup. Tec. 2da. - Sup. Fabr. 3ra.		347.509	665.275	1.012.784
Sup. Tec. 3ra. - Sup. Fabr. 4ta		379.629	698.849	1.078.478

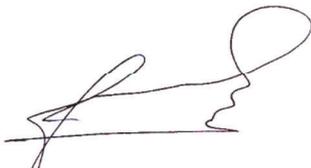
CATEGORIA	Adicional 1/1/2024
Sup. Fabr. 1RA - Sup Serv Grales. 3ra	32.061
Sup. Admin. 1ra. - Sub Sup. Fabr. 2da.	83.286
Sup. Adm. 2da. - Sub Sup. Fabr. 3ra. - Sup. Tec. 1ra. - Sup.	104.511
Sup. Tec. 2da. - Sup. Fabr. 3ra.	154.112
Sup. Tec. 3ra. - Sup. Fabr. 4ta	199.043


 SERGIO G. MILDEMBERGER
 Secretario Nacional de Administración
 A.S.I.M.R.A.


 Julio Cuesta
 SEC. General
 Secc. Patagonia
 A.S.I.M.R.A.


 Javier Escobar
 SEC. Adjunto
 Secc. Patagonia
 A.S.I.M.R.A.


 Alejandro Muzzopappa
 Abogado - T 99 F 735 CPACF


 Ing. Eduardo Lapiduz
 Gerente AFARTE


 JOSÉ LUIS GALVÁN
 ABOGADO
 T° 53 F° 122 CPACF.
 T° 30008 F° 304 C.A.S.B.I.
 T° 107 F° 703 MAT. FED.

AUTOPARTISTA	Salario básico	Adicional zona	Salario mensual
CATEGORIA	1/1/2024 (25,5%)		
Sup. Serv. Grales. 3ra. - Sup. Fabr. 1ra.	300.510	717.514	1.018.024
Sup. Fabr. 2da - Sup. Tec. 1ra.	360.355	763.318	1.123.673
Sup. Adm. 2da	395.545	808.684	1.204.229
Sup. Fabr. 3ra. - Sup. Tec. 2da.	399.204	786.969	1.186.173
Sup. Tec. 3ra. - Sup. Fabr. 4ta.	445.409	808.123	1.253.532

	Adicional
CATEGORIA	1/1/2024 25,5%
Sup. Serv. Grales. 3ra. - Sup. Fabr. 1ra.	7.833
Sup. Fabr. 2da. - Sup. Tec. 1ra.	47.103
Sup. Adm. 2da.	110.216
Sup. Fabr. 3ra. - Sup. Tec. 2da.	78.031
Sup. Tec. 3ra. - Sup. Fabr. 4ta.	123.524


 SERGIO G. MILDEMBERGER
 Secretario Nacional de Administración
 A.S.I.M.R.A

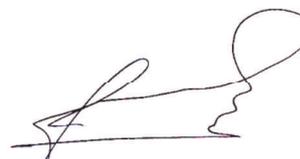

 Julio Cuesta
 SEC. General
 Secc. Patagonia
 A.S.I.M.R.A


 Javier Escobar
 SEC. Adjunto
 Secc. Patagonia
 A.S.I.M.R.A


 JOSÉ LUIS GALVÁN
 ABOGADO
 T° 63 F° 122 / P. A.G.F.
 T° 22001 F° 304 C.A.S.I.
 T° 107 F° 703 MAT. FED.



Alejandro Muzzopappa
 Abogado - T 99 F 735 CPACF



Ing. Eduardo Lapiduz
 Gerente AFARTE



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2025-02908295-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 9 de Enero de 2025

Referencia: Dispo 295-24 Acu 1564-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.01.09 11:53:01 -03:00

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRÓNICA - GDE
Date: 2025.01.09 11:53:03 -03:00